



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCION Nº: 134 - 2016

Montevideo, 26 JUL. 2016

VISTO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Unidad Ejecutora de la Presidencia de la República, a través de la Dirección de Planificación, tiene a su cargo el área de prospectiva y planificación estratégica;

RESULTANDO: I) Que elaborar una Estrategia Nacional de Desarrollo al 2050, elaborar un Plan Nacional de Desarrollo 2020 – 2030 y diseñar un Sistema de Monitoreo, están entre los cometidos de la Dirección de Planificación;

II) que en función de los cometidos referidos corresponde a esta Oficina a través de la citada Dirección, proponer al Poder Ejecutivo los objetivos, políticas y estrategias relativas al fomento de un desarrollo sustentable;

CONSIDERANDO: I) Que en el marco expuesto, esta Oficina entiende pertinente convocar a Licitación Pública para contratar servicios de diseño, ejecución y evaluación de diagnósticos estratégicos y estudios prospectivos en los siguientes cuatro complejos productivos estratégicos: “Industrias creativas”, “Energías renovables”, “Hidrocarburos (petróleo y gas)” y “Minería”;

II) que la Licitación Pública se denominará “Llamado Internacional para la Elaboración de Estudios Prospectivos en Complejos Productivos Estratégicos”;

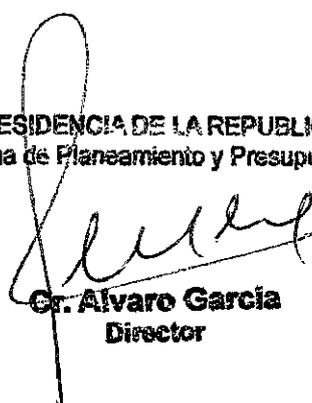
III) que el Pliego de bases y condiciones particulares que regirá el llamado fue aprobado por la Dirección de Planificación previo estudio conjunto con las Divisiones Jurídica y Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a la normativa vigente;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE**

- 1°) **Llamar** a Licitación Pública denominada "Llamado Internacional para la Elaboración de Estudios Prospectivos en Complejos Productivos Estratégicos".
- 2°) **Aprobar** el Pliego de bases y condiciones particulares que habrá de regir el llamado a la Licitación Pública referida, el cual no tendrá costo y se considera parte integrante de la presente Resolución.
- 3°) **Procédase** al trámite correspondiente.
- 4°) **Comuníquese**, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Sr. Alvaro García
Director